

SECRETARIA. Cali, mayo 30 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre los escritos que anteceden relacionados con la contestación de demanda.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JORGE HUMBERTO BARONA Y OTROS
DEMANDADO:	LAURA SOFIA ARANA ESTRADA Y OTRO
RADICADO:	760013103-012/2022-00326-00

Cali, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Los demandados Laura Sofía Arana Estrada y Camilo Arana Londoño, por conducto de apoderado y dentro de la oportunidad procesal pertinente, dan contestación a la demanda, objetan el juramento estimatorio, formulan excepciones de fondo y llaman en garantía, los cuales se incorporan a los autos para el trámite procesal pertinente una vez fenezca el término de traslado del llamado en garantía.

En igual sentido, la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., dio contestación a la demanda y formuló excepciones de fondo, a través de abogada, incorporándose a los autos para lo pertinente.

Por lo antes expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la reforma de la demanda por parte de los demandados LAURA SOFÍA ARANA ESTRADA y CAMILO ARANA LONDOÑO, a través de apoderado judicial, escritos que se incorporan a los autos para ser tenidas en cuenta, una vez se surta en cuaderno aparte el trámite del llamado en garantía.

De igual manera, **habrá de tener por contestada la reforma de la demanda** por parte de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por conducto de abogada, quien formuló excepciones de fondo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER, portador de la tarjeta profesional No. 59.354 del C. S. J., para actuar en representación de los demandados Laura Sofía Arana Estrada y Camilo Arana Londoño, dentro del presente asunto, conforme a las voces y términos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora DIANA SANCLEMENTE TORRES, portadora de la tarjeta profesional No. 44.379 del C. S. J., para actuar en representación de la demandada Seguros Generales Suramericana S.A., dentro del presente asunto, conforme a las voces y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9633945f6a0604d62945a080fe52194fb776fedc4cdb7fa2396661309c9a5c**

Documento generado en 06/06/2023 10:45:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>